

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
Vélez, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL 2020-00054

Demandante: ARMANDO ARIZA CHAPARRO

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para decidir acerca de la admisión a la contestación de la demanda y señalar fecha para audiencia.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA**

Teniendo en cuenta que el demandado SIGIFREDO BARRERA GALEANO se encuentra notificado de la demanda, contestó dentro de su oportunidad procesal y se opone a las pretensiones de la demanda, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Analizada como ha sido la contestación a la demanda, se advierte que la misma cumple con los requisitos señalados en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, por lo que la demanda se tendrá por contestada.

Ahora bien, para dar cumplimiento al inciso primero del artículo 77 ídem, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la primera audiencia de trámite de que trata el mismo canon, haciéndole saber a todas las partes y a sus apoderados desde ya, que su no comparecencia a esta diligencia traerá las consecuencias previstas en los numerales 1, 2, 3, 4 de dicho artículo.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

**RESUELVE**

**Primero: Tener por contestada la demanda** ordinaria laboral que hizo el demandado SIGIFREDO BARRERA GALEANO, quien propuso excepciones de fondo.

**Segundo: Fijar como fecha y hora** para surtir la primera audiencia de trámite de que trata el art 77 del Código Procesal del Trabajo, el

**día jueves 4 de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (8:00)** de la mañana.

**Tercero: Comuníquesele la fecha** a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico [j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Cuarto:** RECONOCER a la abogada MARIA MILENA MARRUGO CASTILLO, como apoderada del demandado en los términos y para los efectos del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

**Firmado Por:**

**XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b6ef077b7ac15a148a87cac007253c3fe31ea2170bf7f00b8813acd1c4d5ab  
b**

Documento generado en 18/02/2021 03:45:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**